

TRASLADO No. 030

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juz 02 Penal Cto Especializado Extincion Domin Ant
MEDELLIN
REPORTE DE TRASLADOS



Fecha del Traslado: 02/08/2023 **Página 1**

Nro Expediente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Observacion de Actuación	Fecha Auto	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
05000312000220230003200	Extincion de Dominio	HUMBERTO DE JESUS ALZATE ARISTIZABAL	Fiscalía 35ED	Traslado a demás partes cuatro días Vencido el término para recurrir la decisión de fecha 26 de julio de 2023, se procede a dejar el expediente a disposición de todos los sujetos procesales por el término de cuatro (04) días conforme a los dispuesto por el artículo 67 de la Ley 1708 de 2014, en virtud del recurso de reposición y en subsidio de apelación presentado por el abogado Andrés Felipe Martínez Arredondo con T.P. 345.286 del C.S. de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial del señor Humberto de Jesús Álzate Aristizabal, contra el auto interlocutorio N° 026 de 26 de julio de 2022, que declaró la legalidad de la suspensión del poder dispositivo e ilegalidad de la cautela de embargo y secuestro.	02/08/2023	2/08/2023	8/08/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY 1708 DE 2014 , SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA
HOY 02/08/2023 A LA HORA DE LAS 8 A.M .

LORENA AREIZA MORENO
SECRETARIO (A)